

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores
Notario Público Décima Notaría de Santiago
Agustinas N°1235, piso 2, SANTIAGO



REPRODUCCIÓN PROTOCOLIZACIÓN ELECTRÓNICA

Certifico que el presente documento electrónico es una reproducción del protocolizado bajo el N° 3222-2024 al final de mi registro de escrituras públicas del mes de junio y consta de SIETE hoja(s).

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores.-
REPERTORIO N° 6353-2024
PROTOCOLIZADO N° 3222-2024
Santiago, 10 de junio de 2024

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores
REPERTORIO N° 6353-2024
PROTOCOLIZADO: 3222-2024
OT. N° 464392



PROTOCOLIZACION BASES SORTEO CONCIERTO IVE KPOP “CONCURSO BAILA AL RITMO DEL KPOP EN EL CONCIERTO DE IVE CON SCOTIA” SCOTIABANK CHILE

En Santiago, República de Chile, a diez de junio del año dos mil veinticuatro , Yo, GIOVANNI ANTONIO PIRAINO AVELLO Abogado, Notario Público Suplente de la Titular de la Décima Notaría de Santiago, VALERIA RONCHERA FLORES, según Decreto número trescientos cincuenta y ocho guión dos mil veinticuatro , de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro , protocolizado en esta Notaría bajo el Repertorio número tres mil ochenta y ocho guión dos mil veinticuatro , con fecha de tres de junio de dos mil veinticuatro , con oficio en Agustinas número mil doscientos treinta y cinco, local dos, piso uno y dos, **CERTIFICO:** que al día de hoy a petición de LUIS ALEJANDRO BRAVO GOMEZ, venezolano, soltero, abogado, cédula de identidad numero veinticinco millones novecientos cincuenta mil novecientos treinta y dos guion siete, domiciliado para estos efectos en agustinas mil doscientos treinta y cinco, segundo piso, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, mayor de edad, a quien conozco por haberme acreditado su identidad con la cédula personal antes indicada., procedo a protocolizar BASES SORTEO CONCIERTO IVE KPOP “CONCURSO BAILA AL RITMO DEL KPOP EN EL CONCIERTO DE IVE CON SCOTIA” SCOTIABANK CHILE, documentación que consta de un total de siete hojas, de fecha cinco de junio de dos mil veinticuatro, en Santiago de Chile, y que ha sido verificada por mí. La que dejo agregada al final del registro de este bimestre con esta misma fecha, bajo el número de protocolización tres mil doscientos veintidos guión dos mil veinticuatro . Para constancia firmo. Doy fe.-

**BASES SORTEO CONCIERTO IVE KPOP
“CONCURSO BAILA AL RITMO DEL KPOP EN EL CONCIERTO DE IVE CON SCOTIA”**

En Santiago de Chile, 5 de junio de 2024, Scotiabank Chile ha encargado a Sociedad de Marketing y Fidelización SPA, RUT N°: 76.244.055-5 en adelante e indistintamente también “Lealtad 360” o “el Organizador”, la realización de un sorteo para Clientes y No Clientes en el perfil @scotiabank.cl dentro de la red social Instagram, en los términos y condiciones estipulados en estas bases.

1.- Antecedentes Generales:

Se efectuará una Promoción denominada “Concurso baila al ritmo del KPop en el concierto de IVE con Scotia”, en adelante “la Promoción”, que se realizará entre el 21 y 26 de junio de 2024, ambas fechas inclusive. La Promoción consiste en sortear de forma aleatoria entre usuarios participantes 5 entradas dobles para el concierto del grupo de K-POP, IVE, el cual tendrá lugar el próximo 30 de junio de 2024 en el Movistar Arena en Santiago de Chile. Dichas personas seleccionadas al azar que hayan participado del concurso en cuestión califican como Clientes y No Clientes del banco Scotiabank Chile.

Todo lo anterior de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en estas bases.

2.- Participantes:

Podrán participar en el sorteo para ganar el “Premio”, los No Clientes y Clientes del banco Scotiabank Chile, personas naturales mayores de 18 años, radicadas en Chile. Los Clientes por su parte no deben presentar morosidades en el pago todos los productos contratados con Scotiabank Chile, durante el periodo de campaña hasta la fecha del sorteo.

No podrán participar en la Promoción los empleados de Sociedad de Marketing y Fidelización SPA, proveedores y empleados de Scotiabank Chile y de sus filiales, ni sus familiares directos, entendiéndose por familiar directo para efectos de estas bases, a los parientes consanguíneos ascendentes en línea recta hasta el primer grado y el cónyuge o conviviente.

Por el sólo hecho de participar en la Promoción, se entiende que el participante conoce, comprende y acepta los términos y condiciones establecidos en estas bases, las cuales podrán consultarse en la dirección de Internet: <https://beneficios.scotiabank.cl/scclubfront/> y en la Décima Notaría de Santiago, VALERIA

RONCHERA FLORES, ubicada en Agustinas N° 1235, local 2, piso 1 y 2, Santiago, donde éstas se protocolizan, reservándose el Organizador la facultad para excluir a cualquier participante que infringiere las normas aquí contenidas.

3.- Mecánica de participación en la Promoción:

Dentro del contenido correspondiente al sorteo en cuestión en el feed de Instagram de @scotiabank.cl, los concursantes, los cuales pueden calificar como No Clientes y Clientes Scotia, deben “comentar que minIVE corresponde a cada integrante de IVE” para así estar participando por una de las 5 entradas dobles Cancha General para asistir al concierto de IVE el cual tendrá lugar el próximo 30 de junio de 2024 en el Movistar Arena en Santiago de Chile.

Una vez que los usuarios participantes, los cuales pueden calificar como No Clientes y Clientes del banco Scotiabank Chile, hayan dejado su comentario dentro del contenido del sorteo en cuestión en el perfil de Instagram @scotiabank.cl, serán considerados en la base de concursantes para el sorteo de una de las 5 entradas dobles para asistir al concierto del grupo de KPOP.

Respuestas correctas:



corresponde a An Yujin



corresponde a Gaeul



corresponde a Rei



corresponde a Jang Wonyoung



corresponde a Liz



corresponde a Leeso

4.- Período de Vigencia de la Promoción:

El período de vigencia de la Promoción se extiende entre el 21 al 26 de junio de 2024, ambas fechas inclusive.

5.- Premio de la Promoción:

La Promoción consiste en sortear entre usuarios participantes que pueden calificar como No Clientes y Clientes Scotiabank, una de las 5 entradas dobles para asistir al concierto de IVE el próximo 30 de junio de 2024 en el Movistar Arena.

El Premio será entregado por el Organizador.

6.- Sorteo:

El sorteo se realizará por parte del Organizador de forma física u online el 27 de junio de 2024 en presencia del Notario Público, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, su suplente o interino, en sus oficinas ubicadas en Agustinas 1235, local 2, piso 1 y 2 en Santiago de Chile, Región Metropolitana.

El sorteo consistirá en seleccionar aleatoriamente a 5 participantes entre la base de concursantes, los cuales pueden calificar como No Clientes y Clientes del banco Scotiabank Chile, y que cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en estas bases. El mecanismo de determinación de los posibles ganadores será efectuado a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar.

El resultado del sorteo será publicado dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles bancarios siguientes a la realización del sorteo, en el sitio web: <https://beneficios.scotiabank.cl/scclubfront/> o en cualquier otro medio de publicidad escrito o audiovisual o canal de comunicación que el Organizador o Scotiabank considere pertinente, individualizando a los elegidos de acuerdo con el siguiente ejemplo:

Cédula de identidad: 7.240.XXX-8

En el sorteo también se elegirá al azar “10 ganadores suplentes”; quienes solo podrán

acceder al premio en el caso de que los ganadores del respectivo sorteo no cumplieren los requisitos o condiciones para recibir el Premio de conformidad a las presentes bases y en estricto orden de prelación, conforme a la oportunidad que fueron sorteados, comenzando por el primer ganador suplente, y así sucesivamente hasta el décimo, según corresponda. El nombre de cada “ganador suplente” se mantendrá en reserva y sólo se dará a conocer en caso de que efectivamente se cumpla la condición para que el “ganador suplente” correspondiente acceda al premio.

7.- Publicación y Notificación de los Ganadores:

El ganador, será publicado en el sitio web: <https://beneficios.scotiabank.cl/scclubfront/> o en cualquier otro medio de publicidad escrito o audiovisual o canal de comunicación que el Organizador o Scotiabank consideren pertinente, individualizando a los elegidos de acuerdo con el siguiente ejemplo:

Cédula de identidad: 7.240.XXX-8

Además, dentro de los 2 días hábiles bancarios siguientes a la fecha del sorteo respectivo, los concursantes ganadores del Premio serán contactados a través de e-mail por un representante del Organizador del concurso, quien les comunicará la obtención del Premio y solicitará la aceptación del mismo, para los efectos que se señalan en la sección 8, siguiente.

8.- Entrega de premios:

Los concursantes ganadores del “Premio” serán informados en los términos señalados precedentemente.

El contacto con los ganadores se hará a través de comunicación vía correo electrónico que tengan registrado en el Banco o el cual hayan entregado durante el proceso de recolección de datos de contacto mediante nuestro equipo a través de vías oficiales de comunicación, dentro de un período máximo de 2 días hábiles bancarios, después de efectuado el sorteo. En caso de que no sea posible la localización del ganador en este periodo, o que no se obtenga respuesta en base a los datos registrados, el ganador será descalificado y sustituido por el siguiente en la lista de ganadores suplentes, y así sucesivamente.

El ganador deberá cumplir con lo siguiente: enviar una copia de la Cédula de Identidad y de toda la documentación y antecedentes que se le requiera para efectos de la entrega del

Premio.

El ganador de la Promoción, al participar de este concurso, autoriza expresamente al Organizador para que su imagen y antecedentes personales sean utilizados en la publicidad y difusión pública del resultado del concurso, renunciando a demandar o reclamar cualquier compensación, sea en dinero o en especies, por dicha difusión. La participación en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases.

La entrega del Premio se hará mediante un correo electrónico, después de haber notificado al o a los ganadores del Premio. No obstante, perderá el derecho a cobrar el Premio el ganador que no cumplan con las condiciones señaladas en estas bases o se encuentren en alguno de los casos de exclusión que se señalan en las mismas.

El ganador tendrá un plazo de 1 día corrido para reclamar el premio.

Si el ganador no da cumplimiento a los requisitos señalados en estas bases, será descalificado y sustituido por el que le siga en la lista de suplentes sorteados.

9.- Responsabilidad:

Se deja constancia que la administración de la campaña, realización del sorteo, la entrega, calidad, estado, garantía de calidad del servicio en que consiste el premio, como la ulterior atención que ellos demanden, serán de exclusiva responsabilidad de Lealtad 360 y de las empresas proveedoras que lo entreguen, vendan o distribuyan, no cabiéndole a Scotiabank Chile ninguna responsabilidad ni intervención en la entrega del premio, ni en la ulterior atención que éste demande ni en alguna de las materias señaladas.

Los reclamos que digan relación con el premio recibido deberán ser comunicados en forma directa a Lealtad 360, no cabiéndole ninguna responsabilidad a Scotiabank Chile por la respuesta. Si Scotiabank Chile recibe directamente algún reclamo, éste se limitará a derivarlo a Lealtad 360 o a la empresa proveedora del servicio, para que le dé adecuada solución.

10.- Teléfonos para información y aclaraciones, señalando el horario de atención:

Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. Contacto Teléfono +56937422611 email soportescotioclub@lealtad360.com y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 a 18.30 hrs.

11.- Propiedad intelectual:

Todos los contenidos cargados en los sistemas antes descritos serán propiedad de Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. Por lo anterior, los participantes en esta Promoción, por su sola participación, renuncian a cualquier derecho sobre los contenidos del sitio de Sorteos. Asimismo, renuncian a continuar o, a interponer cualquier tipo de acción legal para reclamar estos derechos o regalías por ellos.

12.- Consideraciones:

- a) Esta promoción es desarrollada directamente por Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.
- b) El Organizador, así como sus directivos y empleados, no serán responsables por cualquier daño o perjuicio originado por la imposibilidad o falta de resultados en el intento de contacto con el participante, así como la aceptación del Premio.
- c) El Premio no tendrá cambio de ninguna índole, ni podrán ser canjeados por su equivalente en dinero ni ser cedido o transferido a un tercero.
- d) Si por cualquier motivo, el ganador se ve imposibilitado temporal o definitivamente para canjear el Premio, incluido el fallecimiento del ganador, éste quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, pudiendo el Organizador entregar el Premio a quien de los sorteados resulte ganador suplente.
- e) Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, la entrega del Premio es de exclusiva responsabilidad del Organizador, no cabiéndole a Scotiabank Chile intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ello demande.
- f) Queda expresamente prohibido la participación en la presente promoción de los empleados del Organizador.
- g) La participación en esta Promoción implica la aceptación de la totalidad de sus bases, las que son inapelables, siendo la única habilitada para interpretarlas Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.
- h) El premio será entregado sólo después de la verificación del cumplimiento de todas las condiciones y reglamentos de la promoción, siendo descalificados aquellos participantes que no los cumplan de forma íntegra.
- i) Ninguna responsabilidad podrá ser imputada a los Organizadores por eventuales daños a computadoras, sus programas o accesorios, por presunta participación en esta promoción. En caso de que ésta no pueda ser realizada por cualquier motivo producto de circunstancias ajenas a los Organizadores tales como daño, deterioro u obstrucción

por parte de terceros, estos se reservan el derecho de postergar o modificarla con el propósito de garantizar la claridad y rectitud de su desarrollo.

- j) Serán excluidos automáticamente los participantes que intenten contravenir las reglas establecidas en estas bases, además de aquellos resultantes de manejo doloso, engañoso o infección por virus de computadora.
- k) Al aceptar el premio, el ganador da su consentimiento a Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. y a Scotiabank Chile para utilizar su nombre y dirección en sus bases de datos, así como otros antecedentes personales.
- l) Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. se reserva el derecho de finalizar esta Promoción sin previo aviso, o modificar estas Bases, solo en caso de que algún factor de fuerza mayor, orden de autoridad, o caso fortuito lo haga indispensable.
- m) El ganador deberá seguir todas las directrices e instrucciones del Organizador para los fines de lo dispuesto en estas bases y entrega del premio, de lo contrario se entenderá no dar cumplimiento a estas bases. Esta promoción está sujeta a cambios ocasionados por leyes o regulaciones locales. Al participar en la promoción, los usuarios declaran haber leído las presentes bases y están de acuerdo con las mismas.
- n) Cualquier situación relacionada con la interpretación de estas bases será resuelta por Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.

Se deja constancia que estas bases serán protocolizadas en la Décima Notaría de Santiago, VALERIA RONCHERA FLORES, ubicada en Agustinas N° 1287 Santiago, donde podrán ser consultadas por el público general.